



Nº 6

La Villa de Nuestra Señora de Guadalupe a diez y
seis dias del mes de Octubre del año del Señor de
mil ochocientos veinte y dos Tanto y Ochenta y tres mil
en el Cabildo en su Casa Consistorial como lo tiene de uso y
costumbre con Asistencia del Señor Claro y Lícario de esta Pa-
roquia y su Vicente y de los vecinos de este Pueblo y su
jurisdicción Notarios Apóstoles que habiendo llegado a su villa
ha declarado solemnemente en Independencia el Reino del
Brasil y proclamado por su primer Emperador Cristiano
al Señor Don Pedro Alfonso Osorio Príncipe Regente y Pro-
tector perpetuo del mismo Reino. El Señor Capitán vicen-
torio al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves bajo
de las Ocas Acordadas por el Congreso Extraordinario de la
Provincia que se hace de hallar cumplidas por su Majestad
el Emperador en quanto a su dominio, dice tener en Con-
sideracion las Circunstancias Accidentales de estos Reinos y
resolver en Otra de ellas y de hallarse el Señor en las
Mismas que tienen Merito al incorporacion ya medi-
cada; A Atendido las circunstancias generales les sera mas con-
veniente proponer la incorporacion de Aquellos Reinos que
saben no fue admisida o verificada al Mucho Imperio
en su parte hasta tanto diente de su País que no decide
en el Acto. Debenos declarar que parte de la gran familia po-
derosa del Imperio Brasilense bajo las Ocas Acordadas
por el Congreso Extraordinario de la Provincia; por que
sin otra en Otras Circunstancias mas meritorias solo la de
tener y creer que si la España se quisiera separacion
esta Provincia hace Once Años las devo Abandonada
en su totalidad una acción permanente poderosa con
propósitos al Reino de Portugal que posteriormente se opone
en el Señor en que se halla y aun fuere de el. siendo por
otra parte premio de tales y demás los espurios celos han-
bres porosos que por sus Mismas particulares deciden
desengañar al País en los honoros de la Amazonia de que
tan escasamente conocen todos los brisantes. De es-
te modo lo conseguimos. aseguramos Nuestra indepen-

demás y la de todo el Continente de la América del Sur, asegurarnos nuestra libertad con una Asamblea Constituyente por medio de nuestros diputados en la Asamblea que debe formarse de las Provincias federadas; formar en su parte del Norte y Potosí un Imperio; ser garantidos por el soberano Imperador Constitucional la Seguridad católica de este Estado, la propiedad, tranquilidad y derechos estos dos los habitantes; y finalmente conseguirmos las Vías de que ninguna otra protección podrá asegurarnos—

Considerando este Cabildo y Pueblo de la Comunión que debe resguardar de este país han acordado unanimemente unir a todos los Pueblos, Cabildos y tropas de las Ciudades y Villas del Brasil, proclamando solemnemente como lo hacen sus Muelas Independencia, protestando robustamente con nuestras Vidas: Proclamamos por Primer Imperador del Brasil y del Estado Cíoplatino al Señor Don Pedro Alfonso Anes Príncipe Regente y Delfín perpetuo del Brasil con calidad de que el mismo Augusto Señor prestará provisamente su sucesión a su hijo: quedan, extender, y mantener la Constitución política que hiciere la Asamblea general Constituyente y legislativa compuesta de los Diputados de las Provincias del Brasil y de este Estado; y al efecto con el mayor plazo respectivo—

1º Viva Nuestra Santa Religión—2º viva la Independencia del Brasil y del Estado Cíoplatino—3º viva la Asamblea Constituyente del Brasil—4º viva el Imperador Constitucional del Brasil y del Estado Cíoplatino el Señor Don Pedro Príncipe—5º viva la Imperatriz del Brasil y del Señor Cíoplatino y la dinastía de Braganza Imperante en el Brasil y en el Estado Cíoplatino—6º viva el Pueblo Constitucional del Brasil y del Estado Cíoplatino—7º viva la incorporación del Estado Cíoplatino al Imperio Brasilero—

Concluido este Acto Acordaron los mismos Señores se encargue por Acta en los Libros Capitulares la que fuese firmada por todos cuandose testimonió para Ministras al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Baron de la Laguna al Excelentísimo Señor Sindico, Procurador General de este Estado para que la celebre en su Magistrado el Imperador a fin de que se registre si merece su Soverana Aprobación en los Archivos del Imperio felicitandole en nombre de esos Pueblos por su inauguración al Trono; y otras para Ministrar a los Pueblos del Departamento para



que suscriban los Pueblos y Ciudades. Suficientes al Señor Señor
Alto Procurador General Actua por su parte la elección de diputados
por esos Estados alla Asamblea General Constituyente legistativa del
Brasil sin perjuicio de que corresponde al Departamento de
este Corregimiento hacer quales Circunstancias le permitan escaños.
Acordando al mismo tiempo se solemnice esta proclamación
el dia veinte del presente mes con elia Canadá y su to-
temo hermano a cuya distinción estarán invitados el Ilustre
y Excelentísimo Señor Brigadier Don Manuel Hernan-
dez de Leon si les permiten las circunstancias del servicio
y demás oficiales de esta Guarnición y los oficios que serán
comunicados por el dicto; Con lo que se cierra esta Acta que
firmaron por ante mi el Escrivano público y su Cabildo de
que soy yo Justo Diego Grimaldi Alcalde de primera vota Procurador
- Antonio Monasterio Alcalde de segundo Voto- Benito Vicente
Magister de Cano- Pedro Feliciano Vidal Ayudante Mayor- Justo
du Gues Segundo Magister- Jose Diaz Díaz Defensor Real- Pedro
Santos Magister Juez de Policia y Relaciones- Feliciano Correa
Vidrio Procurador General- Tomás Madero de Moncada Cura
Vicario- Francisco Juan Garcia Gómez de Ossa- Jose Antonio
Monteblanco- Simón Del Pino Capitan Retirado- Juan Lopez-
Simón Caraballo- José García Vicente Vizcarra- Manuel Enciso- Fran-
cisco Lopez Cabral- Ramon de Peñal- Jose Maria de Gutiérrez-
Jose Alvaro- Jose de la Rosa- Miguel Rojas- Francisco Mar-
quer- Arriaga de don Leocan y don Ramon Carrasco Leon
Carrasco- Alejandro Chucano- Jose del Pino- Luis Segura-
- Manselio Santurio- Francisco Garcia Torriente Retirado- Román
Fernandez- Juan Diaz- Antonio Jose Rodriguez- Domingo
Zamarrapaz- Jose Lopez- Capitan Retirado- Luis Giron-
- colas de Gom- Agustín Vallejos- Pedro Goldaraz- Rafael Garmo
Zapitano- Juan Martinez- Joaquín Suarez- Antonio Garcia-
- Vito Tafia- Juan Antonio Alcedina- Manuel Sempel- Leonidas
- do Zevas- Francisco Gonzalez de Melo- Jose de Cartas- Francis-
co Schiller- Arriaga de Alvaro- Alvaro Francisco Gonzalez
de Cetelo- Ambrosio Valdés- Mauricio Perez- Eugenio Torrealba
- Andres Pineda- Jose Domingo Ullan- Manuel de Alvarado-
Juan Bellon- Jose Ortiz- Jose Parodi- Francisco Pino- Arriaga
de don Benito Ossa Gómez Retirado Francisco Vizcarra-
- Sebastian Escobar- Juan Jose Lavares- Arriaga de don Gómez Ma-
ciez- Jose Parodi- Eugenio Leal- Francisco Rodriguez- Joaquín La-
tar- Juan Horacio Vidal- Arriaga de don Martin Gómez- Fran-
cisco Parodi- Arriaga de don Nicolas Vallejos- Andres Feliciano

Nidal-Autonio Gomez-Juanos de Francisco Fernandez Andes
Fernando Nidal-Antes Fernandez-Juanos de Don Pedro-
Obella-Juanos Fernandez-Juanos Luis Rivas-Juanos de
un Señor Padre Don Pedro Borreria Rafael Larios-Tapi-
tia-Soriano Hernan-Vides Alvarado-Pedro Alvarado-
Juanos de Emanuel Orozco-Juanos Perez-Garcia-
deneus-Jose de Lima-Juan Antonio Fernandez Andes
Eduardo Guillermo Bautista-Jose Gregorio Velasquez-Castellon
-Eduardo Rodriguez-Emanuel del Orozco-Juanos de Don
Jose Diaz-Emanuel Moreno-Juanos de Luciano Campos
Jose Gregorio Velasquez-Jose Bautista-Juanos de Don Ezequiel
Perez-Jose Bautista-Juanos de Don Juan Bautista-Juanos de Don
Jose Carvalho por un Emanuel Pionos-Francisco Guzman-
Nicolas Alvarado-Pedro Espinosa-Juan Bautista-Branco-
Branco-Juan Bautista-Ledesma-Jose Gallardo-Juanino
Domingo Costa Escrivano publico y de Cabildo en el Pueblo
de San Pedro de Piedras Aventuras y Circos de Octubre del
Ano del Señor de mil ochocientos veinte y dos. Yo el
Juez Territorial Titular de este Pueblo y sus Partidos, ven-
tidos el Señor Curia y Oficio de esta Iglesia los Vecinos
y Jueces Comisionados Subscriptos decimos. Que haviendo visto
el Acta de Incorporacion de este Estado Cisplatino al Re-
pacio Brasilense y proclamacion de primera Imperador
al Señor Don Pedro Alvarado Arce Principe Regente, y
Protector perpetuo del Brasil, celebrada en la Capital de
este Departamento de Mestizo Libre y Spontanea obtuvieron
la Marqueza y fiammone-Juan de Oviedo-Juan Torito
Nidal-Domingo Carrillo-Cura Vicario-Adrian Montero-Pedro-
Ros-Autonio de Ucayalai-Juan de Chavaria-Pedro Ali-
mero-Pedro Autonio Jose Rodriguez-Pedro Fernandez-Martin
Garcia-Juanos de Domingo Garcia-Martin Garcia-Perez
de Emanuel Fernandez-Juan de Chavaria-Juanos de Miguez
Eduardo Fernandez-Juan de Chavaria-Juanos de Fernandez
Miguel Fernandez-Juan de Chavaria-Juanos de Emanuel Alvarez
Vicentino Garcia-Juanos de Domingo Fernandez-Martin Garcia
Perez-Juanos de Emanuel Fernandez-Martin Garcia-Perez
ros-Juanos de Jose Hernandez-Martin Garcia-Juan
Clemente Hernandez-Juan Comisionado del Partido de Oviedo
Don Chico-Juanos de Juan Leon Pedro Pedro Rosin-Juan
go de Autonio Garcia Pedro Pedro-Juanos de Diego Ma-
torio-Tudia Pedro Ros-Autonio Garcia Pedro-Juanos de Emanuel Castillo-Juan



Mel Grito clamoroso Francisco de Gregorio Serranion y por
mi Manuel Porta clamoroso Francisco de Gregorio de la
ra Manuel Porta clamoroso Francisco de Gregorio Castilla
Manuel Porta clamoroso Francisco de Candio Sanz, Fran-
cisco Sandstral y Pedro Pino e Manuel Porta clamoroso
Francisco de Jose Cladera, Mariano Nuara y Ramon-
Francisco Manuel Porta clamoroso Francisco de Rector
Mariano Manuel Porta clamoroso Francisco Casta-
segundo Castro= Francisco de Juan de Horna Christoval
Horna= Carlos Tomales Albelo= Francisco de Henrique da
Mires Manuel Porta clamoroso Santiago Cadres Hu-
Comisionado del Partido del Canelon Grande= Comis-
te Lopez Tucu Comisionado del Partido de los Corri-
llor= como Tucu Territorial propietario suyo esta bis-
gencia Juan Francisco Lopez de la Villa de San Juan den-
tida a Veinte y Cinco de Octubre del Año del Señor de mil
ochocientos veinti y dos Yo el Tucu Territorial de este pueblo y
y sus pueblos, reunidos el dia de Cura de esa Iglesia
los Oficios y Jueces Comisionados Subscritos decimos que
haciendo Oido el Acta de Incorporacion de este Llano Espe-
tino al Imperio Brasilense y proclamacion de Primer Empera-
dor al Señor Don Pedro Alvarado Nunes Principe Regente
y Heredero perpetuo del Brasil celebrada en la Capital de este
Departamento de Mexica libre y espontanea voluntad la
ratificamos y firmamos Pedro Albares Tucu Territorial
Isla Braga Tucu Comisionado= Manuel Antonio Guzman Hen-
riente de Cura= Gregorio Cobo= Juan Tomas Rojas= Pedro Zuniga
Juan de Leonellos Oficinas de Engachas= Antonio Fernandez
Isla Maria Caabafal= Indias Tucu Comisionado Francisco Huero= Rector
de Rojas= Francisco de Rafael Cabo= Manuel Moncada= Jose
go de Juan Orellana= Juan de Leonellos= Juan de Leonellos=
Francisco de Don estanuel Nuara= Antonio Nuara= como Ofi-
cinales Huemo= Rojas= Domingo Gutierrez= Ignacio Lujipe= Francisco
de Pedro Albares la Roja= Manuel Moncada= Agustin Mio
Cirilo Cirilo Caabafal= Angel Estanuel Tucu Comi-
cionado del Partido del Piso de Cuello= Antonio Rodriguez
Tucu Comisionado del Partido de San Ramon= Jose Estanuel
Oyarzabal Tucu Comisionado del Partido de Casupia y Rojizo



Aguustin Morales Fuer Comisionado de Santa Lucia y Pregon
En la Villa de la Concepcion de Pando a los dias del mes
de Octubre del año del Señor de mil ochocientos veinti
y dos Yo el Juez Territorial de este Pueblo y sus Parroquias
Asimismo con los Fieles Comisionados de ello el Segundo
Tercero se Cien y demas Vinos Subvencionados. Que
haciendo visto el Acta de Incorporacion de este Pueblo al
Imperio Boliviano y Proclamacion de Primer Imperador
al Señor Don Pedro Alvarado Olvera Principe Regente
y Protector perpetuo del Brasil Celebrada en la Capital
de este Departamento de nuestra libre y espontanea voluntad
la notificamos y firmamos Felipe Aguirre Juez Territorial
Fernando Blas Miguez Fuer Comisionado de los
Inicos- Frnco de don Pablo Maestros Fuer Comisionado del
Parroco de Estanca Blas Miguez- Frnco de don Pedro
Gonzales Fuer Comisionado Vicario de las Personas de Santa
y Octubre Juan Conde- Jose Jimenez- Juan Conde- Pedro
Montero- Frnco de Horacio Itaydama Pedro Montero-
Arago de Villanueva- Pedro Espindola- Frnco del Veci
no Francisco Armas Juan Conde- Frnco de Jose Lamey
y Pedro Espindola- Frnco del Oficio Narciso Figueroa
Juan Conde- Frnco de Pedro Itaydama Juan Con
de Frnco de Pedro Pablo Barrio Juan Conde- Frnco
de Felipe Fernandes Jose Jimenez- Frnco de Juan San
cho Jose Jimenez- Frnco a Enrique Lampis Pedrazo Mo
ntoro- Frnco de Alejandro Gallo Pedro Montero- Luis
Paz Por mi Señor Padre y por mi Señor Donaldo Pino
Frnco de Gabriel Tschabot, Oasio Olmos y Jacinto lo
mejor Francisco Arez- Frnco de Don Manuel Pa
lacio Juan Conde- Francisco de Alvarado- Frnco
de Don Francisco Sanchez Juan Conde- Frnco-
de Don Antonio Magallanes Manuel Gonzales- Frnco
se criolas Fernandes Juan Conde- Juan Felipe Garcia
y Don Felipe Garcia y Don Agustín Lopez Juan Felipe
Garcia-

Certificamos los individuos de este Cabildo y Ayuntamiento que la
presente es una Copia fidel y exacta de la Acta Original de la Admision
del Señor Don Pedro Alvarado para la punto Constitucional al Brasil
y al Pueblo de Potosí y tiene una Dilla en Cabildo Abierto el dia dos
y nueve del pasado Octubre que dura en el Alto de Arequipa y allí



De nos Capitanes y Delegados se verificaron hermosos probos Pueblos y
pueblos de condicionamiento que Originalmente quedan en nuestro Archivo a
que son referentes y para los fines en ella indicados autorizamos la pte
copia en Nuestra Villa Capital de Mandatipacuato de Noviembre
Del año de mil ochocientos veinte y dos

Siglo XIX Antonio Monasterio Andrés Feliciano Sodré

Julian Gómez José Pérez Sixto Santanía

Feliciano Correa

Ante mi
Amanucente Domingo Costa
Estro del P. y de Caja

